

"Año de la Innovación y Competitividad"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CCC No. 002-2019

=====

ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE DESIERTO, DEL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA DIFERENTES AREAS DEL CONADIS PARA EL PRIMER TRIMESTRE" REFERENCIA: CONADIS-CCC-CP-2019-0001, DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS).-----

=====

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)**, se han reunido en el domicilio de la Institución a fin de tratar asuntos de interés para la misma. En dicha reunión, se encontraban presentes los señores: **i. Antonella Cellucci**, Presidente del Comité, portadora de la cédula de identidad No. 402-2408354-9, **ii. Víctor Valdez**, Director Administrativo y Financiero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0729834-1, **iii. Isabel Alba**, Consultora Jurídica, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1214976-0, **iv. Susana Cornielle**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1153515-9, y **v. Marien Méndez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0395289-1; los cuales renunciaron a las formalidades de convocatoria por encontrarse todos presentes

Acto seguido y luego de comprobada la existencia de quórum para sesionar, se declararon abiertos los trabajos de la presente reunión, cuyos puntos de Agenda son los siguientes:

1. Conocer el informe de los Peritos del Procedimiento de Comparación de Precios para la "Adquisición de combustible para diferentes áreas del CONADIS para el Primer semestre", Referencia No. CONADIS-CCC-CP-2019-0001;
2. Declarar desierto el proceso para la "Adquisición de combustible para diferentes áreas del CONADIS para el Primer semestre", Referencia No. CONADIS-CCC-CP-2019-0001.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

Visto: El Documento Base y Pliego de Condiciones Generales y Específicas para la “Adquisición de combustible para diferentes áreas del CONADIS para el primer semestre”, referencia: CONADIS-CCC-CP-2019-0001, redactado conforme al requerimiento realizado por la Encargada del Departamento Financiero, el Encargado de la División de Servicios a Personas con Discapacidad, la Encargada de la División de Protección Social y el Coordinador Regional del Departamento de Promoción Social del CONADIS.

Vistas: La propuesta técnica y económica del oferente.

Visto: El Informe Consolidado de Evaluación de la Oferta Técnica y Oferta Económica.

Considerando: Que en fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), se efectuó la publicación del llamado a participar en la Comparación de Precios, referencia No. CONADIS-CCC-CP-2019-0001, para la “Adquisición de combustible para diferentes áreas del CONADIS para el primer semestre”.

Considerando: Que el periodo para realizar consultas por parte de los interesados estaba comprendido entre el viernes dieciocho (18) de enero hasta el jueves veinticuatro (24) de enero del año dos mil diecinueve (2019), a las dos y treinta (2:30) minutos de la tarde.

Considerando: A que según lo estipulado en el cronograma del proceso “Adquisición de combustible para diferentes áreas del CONADIS para el primer semestre”, referencia No. CONADIS-CCC-CP-2019-0001, el día veintinueve (29) de enero del año dos mil diecinueve (2019), se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, en el cual presentó el siguiente oferente:

- **Isla Dominicana de Petróleo Corporation.**

Considerando: Que luego del periodo de evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas por parte de los peritos designados al efecto, en fecha cuatro (4) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), se le envió al oferente **Isla Dominicana de Petróleo Corporation**, circular de notificación de errores y omisiones de tipo o naturaleza subsanable,

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'D' at the top, 'AE' in the middle, and 'ym' and 'je' at the bottom.

tal y como lo establece el Pliego de Condiciones Generales y Específicas del presente proceso.

Considerando: A que los peritos luego de la etapa de subsanación procedieron a revisar la documentación depositada por el proveedor **Isla Dominicana de Petróleo Corporation**, sin embargo este no cumplió con los puntos dos y tres de la documentación técnica solicitada en la circular de notificación de errores y omisiones de tipo o naturaleza subsanable, de fecha cuatro (4) de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Considerando: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones establece lo siguiente: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Considerando: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: **6)** La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

Considerando: Que el artículo 93 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), dispone que: “La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de “subsancibilidad”.”

Aprobado por los presentes el Orden del Día, se sometió a votación la siguiente Resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones, luego de verificar que la oferta presentada no cumplió con las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales y Específicas, del proceso para la “Adquisición de combustible para diferentes áreas del **CONADIS** para el Primer semestre”, declara **DESIERTO** el procedimiento por comparación de precio, Referencia No. CONADIS-CCC-CP-2019-0001, por las razones y criterios técnicos legales antes expuestos y de conformidad con lo previsto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y su reglamento de aplicación No. 543-12.



Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos

SEGUNDA RESOLUCIÓN

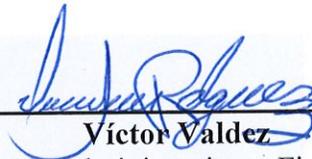
El Comité de Compras y Contrataciones ordena al Departamento de Compras a notificar al oferente el resultado del presente proceso, así como también cargar la presente acta en el portal Institucional, como en el portal de la Dirección General de Compras Dominicana.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Una vez cerrados los trabajos del presente Comité, se procedió a levantar esta acta, que firman al pie todos los miembros presentes y/o representados en señal de conformidad y aprobación. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), a las 12:00 p.m.



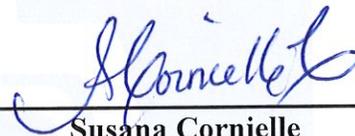
Antonella Cellucci
Presidente del Comité



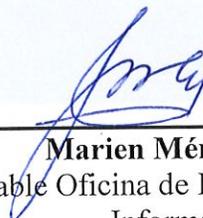
Víctor Valdez
Director Administrativo y Financiero



Isabel Alba
Consultora Jurídica



Susana Cornielle
Encargada del Departamento de
Planificación
y Desarrollo



Marien Méndez
Responsable Oficina de Libre Acceso a la
Información.